



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00586
RADICADO N° 2023-00195-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por JUAN GABRIEL RÍOS MONSALVE en contra de CI JEANS S.A.S., se procede con el trámite del proceso con las siguientes.

CONSIDERACIONES

La parte ejecutada, a través de memorial radicado el día 08 de agosto de la presente anualidad, informa al despacho que la sociedad ejecutada inició trámite de negociación de emergencia en proceso de reorganización, el cual fue admitido por la Superintendencia de Sociedades a través de Auto N° 460-008849 del 22 de junio de 2023, adjuntando para ello la respectiva providencia.

Así las cosas, debe precisarse que esta demanda ejecutiva fue presentada el 23 de junio de 2023, esto es, antes de dar inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad Comercializadora Internacional Jeans S.A.S, ante el conocimiento de la situación en la que se encuentra actualmente la sociedad ejecutada, debe procederse conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2016, así, se dispondrá la remisión del presente proceso con destino a la Superintendencia de Sociedades para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

REMITIR el presente proceso Ejecutivo Laboral a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N° 2023-00195-00

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 132

Hoy 10 de agosto de 2023 a las 8 a.m

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe68b002638ed647f2500927acda7d30feef04b4433cbbe1f982a42bd51a1d7e**

Documento generado en 09/08/2023 03:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>